



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 89 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 29 de abril de 2019

**VISTO;**

El Informe N° 092-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 29 de abril de 2019; el Informe N° 236-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2019; el Informe N° 065-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

Ejecutora y con proveído inserto en dicho informe esta Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el acto administrativo de pago de Descanso Físico trunco a favor del ex servidor CAS;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago por concepto de Descanso Físico Trunco a favor del ex trabajador CAS, señor Juan Carlos García Mimbela, por el periodo comprendido desde el 08 de junio de 2018 al 28 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR

Ingresos – Des. Fis. Trunco Calculado	5,422.22	S/ 5,422.22	23.28.15
Aporte a la AFP	707.06		
Retención Cuarta Categoría	433.78		
Por rendición de Viáticos SIAF	230.00		
Minutos Tardanza (12)	6.67		
Pago Neto	4,044.72		
<b>Essalud</b>	<b>113.40</b>	<b>S/ 113.40</b>	<b>23.28.12</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, haga entrega de certificado de trabajo al ex trabajador CAS mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado, a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo (E)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: [uenaylamb@naylamb.gob.pe](mailto:uenaylamb@naylamb.gob.pe)